



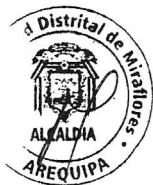
Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2020-MDM/A

Miraflores, 2020 febrero 25

### VISTOS:

Informe N° 050-2020-GGCSDCPRD-MDM, Informe Legal N° 0139-2020-GAJ/MDM, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo Primero señala: "cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios y lineamientos de gestión de riesgo de desastre", en su Artículo Segundo la Ley precisa "que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general" y en su artículo 14 inciso 1 se determina "los gobiernos regionales y gobiernos locales (...) formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen (...) y ejecutan los procesos de la Gestión De Riesgos De Desastres en el ámbito de su competencia";

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres; asimismo en el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, con Informe N° 050-2020-GGCSDCPRD-MDM, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, solicita a Gerencia Municipal, en atención a lo dispuesto en la Ley 29664 del SINAGERD y a lo señalado mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM - Lineamientos para la Organización Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil y conforme al acta de reunión de conformación de Plataforma de Defensa Civil, llevada a cabo el 07 de febrero del año en curso, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía a efecto de conformar dicha plataforma, conforme al listado de autoridades descritas en el informe señalado;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de la Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en merito a la responsabilidad de los gobiernos locales de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales, la gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0139-2020-GAJ/MDM, de fecha 25 de febrero del 2020, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Miraflores, conforme a lo señalado por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20°, 26 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la CONFORMACIÓN Y CONSTITUCION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores

**SECRETARÍA TECNICA:**

- Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres

**REPRESENTANTES:**

- Comisaria PNP el Porvenir
- Comisaria PNP Alto Misti
- Comisaria PNP Miraflores
- Dirigente del PP.JJ. El Porvenir
- Sub Prefectura Distrital De Miraflores
- Comité Cívico De Apoyo A La Comisaria De Miraflores
- Club De Leones, Miraflores
- Presidente Del Club Circulo Unión Miraflores
- Representante de CEM
- Presidente del Grupo TITANIO
- Presidente de La Asociación De Tec. Y Sub Oficiales Retirados Del Ejercito Del Perú
- Presidente de La Asociación De Empresarios Automotrices
- Presidenta de FREDEMIR
- BIM 13 CUARTEL SALAVERRY
- Batallón de Infantería Blindada Crl. Victor Fajardo García
- Oficina de Registro Militar Departamental N° 055-A Arequipa
- Compañía de Bomberos De Miraflores "Rafael Glave Chávez"
- Directora de COFARI
- Juzgado de Paz Edificaciones Misti
- Párroco de La Iglesia San Antonio
- Párroco Inmaculado Corazón De María
- Parroquia Nuestra Señora De Chapi
- Parroquia Cristo Obrero
- Iglesia Adventista Del 7mo Día
- Micro Red De Salud Edificaciones Misti
- Centro de Salud Mateo Pumacahua
- Centro de Salud Miraflores
- Centro de Salud Porvenir
- Centro de Salud Tomasa Tito Condemayta
- Representante del Sector De Educación UGEL SUR
- Presidente del Mercado San José
- Presidente del Mercado La Chavela
- Presidenta del Mercado San Antonio
- Presidente del Mercado Señor De Los Milagros
- Presidente de La Feria Sabatina Teniente Ferre
- Presidente de La Feria De Productos Alto Andinos





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

- Presidente de La Feria Del Altiplano
- Presidenta de La Junta De Fiscales Del Ministerio Publico
- Presidente del AA.HH Cristo Blanco
- Presidente del Asentamiento Juan XXIII
- Presidente de PP.JJ Tomasa Tito Condemayta
- Asociación Casa Granja Estrellas Del Misti
- Coordinador Distrital De Juntas Vecinales
- Presidente de Asociación De Vivienda Galaxia III
- Asociación de Vivienda Corazón De Jesús
- Presidente de UPIS El Salvador
- Presidente de Asociación De Vivienda Señor De Los Milagros
- Presidente de Asociación De Vivienda Taller Granja Los Girasoles
- Presidente de Asociación Alto Juan XXIII
- Presidente de Asociación De Vivienda El Mirador
- Presidente de Asociación De Vivienda Villa Pacifico
- Presidente de UPIS Héroes Del Pacifico
- I.E. Misti
- I.E. 40133 Ciriaco Vera Perea
- I.E. 40144 Augusto Salazar Bondy
- I.E. 40156 Nuestra Señora Del Carmen
- I.E. 40157 Jorge Luis Borges
- I.E. 41037 Jose Galvez
- I.E. 40158 El Gran Amauta
- I.E. 40159 Ejercito Arequipa
- I.E. Francisco Javier De Luna Pizarro
- I.E. Internacional ELIM
- I.E. La Cantuta Arequipa
- I.E Miguel Arcángel

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conformada en el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, así como lo dispuesto en su Reglamento Interno según corresponda.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, en su calidad de Secretaria Técnica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a las funciones atribuidas a la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Miraflores.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
ALCALDE